



Universidad Nacional

de

Expte.-UNC: 2019/2008 Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 09 DIC 2008

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales nro. 342/08 por la cual se aprueba la Resolución de la Directora de la Escuela de Trabajo Social nro. 243/08; atento lo informado a fs. 35 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal, y lo dispuesto por Resolución HCS nro. 408/05, modificada por su similar Resolución nro. 485/05,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Hacer lugar a lo solicitado por la Resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales nro. 342/08, por la cual se aprueba la Resolución de la Directora de la Escuela de Trabajo Social nro. 243/08 y, en consecuencia, conceder licencia con goce de haberes al Arq. MIGUEL ÁNGEL HAIQUEL, legajo 31378, en el cargo de Profesor Titular DSE -cód. 102- por concurso, de la asignatura de Planeamiento II-Plan de Estudios 1986, conforme lo dispuesto en el Art. 7°, inc. b) del Reglamento de Becas de Postgrado para áreas de vacancia de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, desde el 1° de agosto de 2008 y hasta el 31 de julio de 2009.

**ARTÍCULO 2.-** Instruir a la dependencia de origen a fin de que dé cumplimiento a lo recomendado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal- en su informado de fs. 35 - párrafo 2°-.

**ARTÍCULO 3.-** El Arq. Haiquel deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

**ARTÍCULO 4.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

ASL

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°

3767